

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

CARTILLA PREMIO: DISEÑO TAZA BOGOTÁ EN UN CAFÉ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN	4
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
6. CRONOGRAMA.....	7
 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
7. PUEDEN PARTICIPAR	8
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	15
14. JURADOS	16
 GANADORES	17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	17
17. DESEMBOLSO	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	20
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	22

Información General

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de la Administración Distrital para el fomento de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte

El **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



ÁREA: Patrimonio Cultural

PREMIO: DISEÑO TAZA BOGOTÁ EN UN CAFÉ

1. DESCRIPCIÓN:

Esta convocatoria busca premiar el diseño de una taza de café que represente y promueva el programa “Bogotá en un Café”, y con ello contribuir a la circulación y apropiación de las prácticas culturales asociadas a los espacios de encuentro tradicionales representados en los Cafés de la capital, en el marco del Plan de Revitalización del Centro Tradicional.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: 1

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000)

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

•Contexto del Programa “Bogotá en un Café”:

En el marco del Plan de Revitalización del Centro Tradicional de Bogotá del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el programa “Bogotá en un Café”, busca la puesta en valor de los Cafés del Centro Tradicional como lugares de encuentro y elementos de revitalización de la vida urbana.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



El programa cuenta en la actualidad con doce (12) cafés: seis cafés tradicionales (San Moritz, Café Pasaje, Café Restaurante La Romana, Salón Fontana, Pastelería Belalcázar y Pastelería La Florida) y 6 Cafés Nuevos (Café Casa Galería, Café Ibáñez, Arte y Pasión Café, Café de La Chata, REC café y El Taller del Pan).

“Bogotá en un Café” incluye líneas de acción relacionadas, tanto con el contexto construido como con los significados y manifestaciones culturales asociados a los cafés; la conservación y reconocimiento del patrimonio cultural (material e inmaterial); la apropiación de espacios públicos; la relación entre las estructuras urbanas y los usos tradicionales en el centro; y la integración entre los productos turísticos del centro y la apropiación social del patrimonio; intereses del IDPC y del Plan de Revitalización que se ven representados en este programa.

- Los participantes presentarán una propuesta de prototipo de Taza de Cafés que servirá como pieza promocional del Programa “Bogotá en un Café”.
- NO se pueden copiar, ni hacer referencias a estilos gráficos de terceros. Así mismo, NO se pueden utilizar vectores gratuitos de internet. Por lo tanto, las propuestas de diseño de la Taza deben ser totalmente originales.
- La propuesta de diseño de la taza debe estar asociada a los objetivos y las acciones del programa “Bogotá en un Café”. El contenido de este programa para la construcción de la propuesta podrá ser consultado en el siguiente link: www.patrimoniocultural.gov.co/programas/bogota-en-un-cafe.html
- Una vez sea seleccionada la taza, el ganador deberá acoger los ajustes u observaciones realizados por Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y entregar los moldes para la producción.

Contenido:

Los concursantes deben entregar una copia en prototipo y una copia en formato digital de su diseño, de acuerdo con las siguientes especificaciones.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



La propuesta deberá contener:

- Título de la propuesta
- Concepto: justificación y marco teórico
- Prototipo de la propuesta de Taza con capacidad entre 250 y 300 mililitros, en cerámica.
- La versión digital de la propuesta debe presentarse en un CD o DVD con tres renders (Volumetria) en contexto y los planos en formato TIFF o PDF en alta resolución (300 ppp).

Tenga en cuenta que el contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentar incompletos los documentos no subsanables, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla o sin índice de contenidos, al momento de la inscripción implica que la propuesta será calificada como no habilitada. Tampoco es subsanable el formulario de inscripción. Solamente serán subsanables los documentos formales presentados por los participantes (ver numeral 9 de la cartilla).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia: Relación con la temática y los objetivos del programa “Bogotá en un Café”	35%
Diseño: Creatividad y originalidad de la propuesta y capacidad de convertirse en una pieza memorable	35%
Calidad: Nivel de acabados del Prototipo y el diseño de los planos.	30%
TOTAL	100%

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC. Los cambios se publicarán en www.patrimoniocultural.gov.co/ y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas ¹	11,18 y 25 de marzo de 2015, de 5:30 p.m. a 7:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Recepción de propuestas	11, 12 y 13 de mayo de 2015 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC Sede Centro de Documentación Calle 12 B No. 2 - 96
Publicación de inscritos	14 de mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	18 de mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

¹ En la primera jornada informativa, con fecha del 11 de Marzo de 2015, se realizará la socialización del contenido de la resolución 200 del 4 de marzo de 2015 “por medio de la cual se adoptan las políticas internas para el IDPC en el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos y Apoyos concertados”.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		/www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos formales	Hasta el 21 de mayo de 2015, a las 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 – 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	25 de mayo de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	26 de junio de 2015	Páginas Web del Instituto y Micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.patrimoniocultural.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Devolución de propuestas no ganadoras (Periodo en el cual los ciudadanos que concursaron podrán acercarse al Instituto a verificar la evaluación de su propuesta (cuantitativa y cualitativa) hecha por los jurados).	Del 29 de junio al 3 de julio de 2015, de 8:30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC Carrera 9 No. 8 - 30
Destrucción de propuestas no ganadoras	8 de julio de 2015	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Sede Casas Gemelas - IDPC

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		Carrera 9 No. 8 - 30

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:**

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:**

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada categoría de este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación, y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las agrupaciones.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Persona Natural	Agrupación
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	NO	X	X
	Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.			

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Persona Natural	Agrupación
	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.			
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones todos los o las integrantes deben aportar el documento de identificación.	SI	X	X
c	Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X	X
d	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: - Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). - Registro civil de nacimiento del menor. - Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. - En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar	SI	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad. Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería vigente. e En caso de no contar con este documento, debe presentar certificación de la autoridad migratoria competente que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal, en físico**, legajada y en original
2. Tres sobres de idéntico contenido, con la **propuesta en CD o DVD**.

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Nombre de la propuesta Calle 12B No. 2 – 96 – Sede Centro de Documentación Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Centro de Documentación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, ubicado en la Calle 12 B No. 2 – 96 en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección y en el mismo horario.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. Se hará impresión de la hora legal colombiana

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que presentan la propuesta extemporáneamente o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico dirigida a la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural, o al correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente o presente incompletos los documentos no subsanables con la propuesta o no subsane la documentación subsanable en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC solicite alguna aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido, siempre que se trate de un documento no subsanable.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en los concursos que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Teléfono: 379 57 50 Ext. 904
Correo electrónico: jguevara@idpc.gov.co



Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del **Banco Sectorial de Hojas de Vida**, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC podrá acoger la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el

jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC publicará en <http://www.patrimoniocultural.gov.co/> y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, la resolución de ganadores (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución de ganadores, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de ganadores y aportar una carta de aceptación del estímulo radicada en la oficina de Correspondencia del Instituto ubicada en la Calle 12B N° 2-91 acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado. En el caso de tratarse de una agrupación se

DOCUMENTO	
	aportará el del representante
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común.
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución de ganadores, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso por el 100% del estímulo**, una vez el ganador aporte la documentación requerida para la aceptación del estímulo y previa expedición del registro presupuestal por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa de la entidad

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, y vinculada (Canal Capital) realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en caso de renunciar al estímulo otorgado. De ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante o representante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC cuando

se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

- Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- El ganador manifiesta y garantiza que es el creador original de la propuesta presentada. En consecuencia garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, y que por este proceso de selección, el ganador puede ceder y transferir los derechos patrimoniales sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
- De acuerdo con lo manifestado en este punto sobre los deberes en relación con el derecho de autor, el ganador suscribirá un documento de cesión y/o licencia de uso de derechos patrimoniales de autor a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, de acuerdo con las formalidades que establezca la legislación de derecho de autor en Colombia.
- El ganador deberá en caso tal, tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras protegidas por los derechos de autor, o prestaciones protegidas por los derechos conexos, marcas, diseños industriales, así como sobre cualquier otro derecho de propiedad intelectual que no corresponda a su autoría o titularidad que sean involucrados en la propuesta, los cuales deberá acreditar previamente y con los debidos soportes correspondientes que indiquen que se encuentra autorizado para tal fin por parte de su legítimo titular. De todas formas cualquier tipo de autorización que se llegase a dar, el ganador será el único y directo responsable y exonerando de cualquier responsabilidad

al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

- El ganador podrá hacer alusión en su portafolio que es el autor y creador del proyecto seleccionado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, reconoce el derecho moral de paternidad del autor ganador, en la medida que es un derecho inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.
- Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda a los concursantes de forma previa, registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (sí aplica), con el fin de obtener un medio declarativo sobre su creación (sí aplica). Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co, o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Juan Pablo Guevara

Revisó: Hugo Cortés/Diego Valencia/Diana Pérez

Aprobó: Marcela Cuéllar